Ref.: UJ073-2013

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil veinte.

I. Visto el contenido del auto de las doce horas con veintiocho minutos del día quince de agosto de dos mil dieciséis, en donde se sobresee a la persona jurídica denominada Farmacéuticos Equivalentes, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de titular del establecimiento denominado Farmacia Económica Ayutuxtepeque, por la presunta comisión de la infracción establecida en el artículo 79 letra p), de la Ley de Medicamentos, consistente en incrementar el precio máximo de venta determinado por esta Dirección.

En ese sentido, corresponde a esta Dirección ordenar el archivo del presente expediente.

II. Teniendo presente lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 8 de la Constitución de la República, y 1, 2, 3, 6 letra d), 11, 79 y 85 de la ley de Medicamentos esta Dirección Resuelve:

a) Archívese el presente expediente;

b) Notifíquese. -

,,,